



156

## **ACUERDO # 020 (Diciembre 17 de 2.002)**

"Por medio del cual se conceden unas facultades al señor Alcalde municipal para adoptar acciones orientadas al saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional del Municipio de Bello".

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994 y la Ley 617 de 2.000

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder al señor Alcalde Municipal autorización especial para contratar nuevos empréstitos y/o reestructurar las deudas vigentes, sustituir garantías, otorgar contragarantías en forma amplia, celebrar los encargos fiduciarios necesarios para el manejo de las rentas en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendientes a la realización del ajuste fiscal en el Municipio de Bello, en los términos establecidos en la Ley 617 de 2.000, el decreto 192 del 7 de febrero de 2.001, lo mismo que en lo previsto en la resolución 0320 del 27 de febrero de 2.001.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder al señor Alcalde Municipal autorización para efectuar operaciones presupuestales pertinentes en el presupuesto de rentas y apropiaciones de la vigencia de 2.002, tales como las adiciones, disminuciones, aplazamientos, créditos y contracréditos, en las condiciones que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendientes a la realización del ajuste fiscal en el Municipio de Bello, en los términos establecidos en la Ley 617 de 2.000 y sus normas complementarias.

**"UN CONCEJO QUE PIENSA EN BELLO"**

Cra. 50 # 52-63 3er piso. Teléfono 452 10 00 exts. 400-408-409 fax: 275 07 52

BELLO - ANTIOQUIA - COLOMBIA

L

ARTÍCULO TERCERO: Conceder al señor Alcalde Municipal autorización para efectuar las operaciones pertinentes en la planta de cargos del Municipio de Bello para buscar su reestructuración, tales como la supresión, fusión, modificación, creación de funciones , cargos, plazas, organismos y dependencias, en las condiciones en que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tendientes a la realización del ajuste fiscal en el Municipio de Bello, en los términos establecidos en la Ley 617 de 2.000 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO CUARTO: Conceder al señor Alcalde Municipal, autorización para suspender la destinación que recae sobre los recursos propios de destinación específica, dados por el Acuerdo Municipal para los entes descentralizados, con excepción de los valores de los mismos que se encuentren comprometidos mediante titularización, contrato o convenio y en tanto éstos se ejecuten.

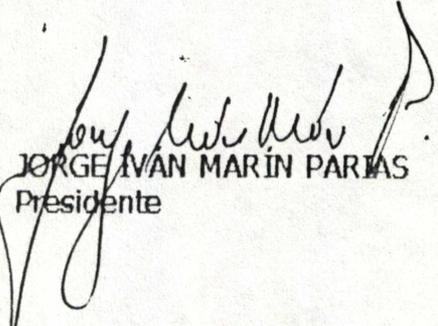
ARTÍCULO QUINTO: Conceder al señor Alcalde Municipal autorización para reorientar el uso de los recursos por el tiempo que sea necesario, y hasta la concurrencia de los mismos, a la financiación del programa de saneamiento fiscal y financiero, de acuerdo con las prioridades que éste establezca.

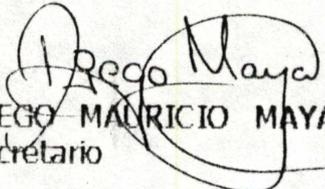
ARTÍCULO SEXTO: Conceder al señor Alcalde Municipal autorización para efectuar los ajustes presupuestales que sean necesarios por efecto de la suspensión de las destinaciones específicas incorporadas en el presente acuerdo y para destinar dichos recursos al saneamiento fiscal y financiero, conforme a lo establecido en la Ley 617 y sus normas complementarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO El término de vigencia del presente acuerdo es hasta el 31 de marzo de 2.003.

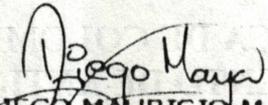
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2.002.

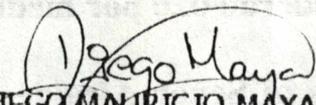
  
JORGE IVAN MARÍN PARIAS  
Presidente

  
DIEGO MAURICIO MAYA CORREA  
Secretario

POST-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en distintas fechas y en cada una de ellas fue aprobado.

  
DIEGO MAURICIO MAYA CORREA  
Secretario

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo de Bello deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviadas a la Alcaldía municipal para su sanción hoy 18 de diciembre de 2.002.

  
DIEGO MAURICIO MAYA CORREA  
Secretario

**Recibido de la Secretaria del concejo Municipal, el 18 de Diciembre de 2002**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE BELLO**

**Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 23 de Diciembre de 2002**

**Ejecútese y Publíquese el Acuerdo 020 por medio del cual,**

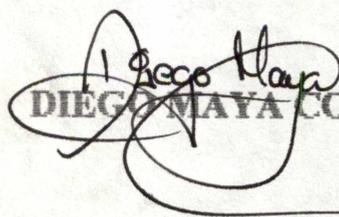
**Se conceden unas facultades al Señor Alcalde Municipal para adoptar acciones orientadas al saneamiento fiscal y fortalecimiento institucional del Municipio de Bello.**

**EL ALCALDE**

  
**RODRIGO VILLA OSORIO**

**CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta  
Municipal 039 de 2002**

**EL SECRETARIO DEL CONCEJO**

  
**DIEGO MAYA CORREA**